



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.950/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.186 HC 265 – 2.017. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Ordenanza: Ampliación red de agua potable sobre zona este de la Ciudad de Malargüe.

La solicitud de personas que viven en fincas en el sector este de nuestro Departamento.

Y;

CONSIDERANDO: Que dotar del vital elemento a los vecinos que viven en esa zona es de suma importancia ya que está relacionada con la calidad de vida, de salud y para que se desenvuelvan con absoluta normalidad.

Que en la actualidad existe una red de agua potable que proporciona el servicio a fincas que se encuentran en dicho sector pero que no alcanza a estos pobladores por encontrarse más hacia el este.

Que la gran mayoría de estos pobladores fueron afectados por el incendio ocurrido el año 2016 y que no tuvieron ningún tipo de resarcimiento por el estado.

Que esta zona es potenciabile para el desarrollo turístico y agrícola y por tanto, requiere de inversiones en infraestructura y servicios vitales, para generar oportunidades de trabajo, indistintamente para hombres, mujeres y jóvenes.

Que los costos que demanden las obras para el acceso de agua potable de uso personal y doméstico no deben representar un obstáculo para su concreción, por el contrario, incentivar en las búsquedas de financiamiento públicas y/o privadas.

Que los vecinos han manifestado por escrito el pedido y su intención de reintegrar parcial o totalmente la inversión que demande la obra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Amplíese la red de agua potable en el sector este de la Ciudad, sobre Ruta Nacional N° 188, desde finca Rivero hasta finca Carmona en 1.300 mts (mil trescientos metros).

ARTÍCULO 2º: Destínese los fondos necesarios del Presupuesto en vigencia al financiamiento del valor de los estudios, el proyecto y los trabajos necesarios para ejecutar la obra objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Recupérese parcial o totalmente los montos que demanden los trabajos objetos del Artículo 1º de la presente pieza legal de la siguiente manera:

- a) Pago de contado: Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta en Veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

- c) Extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren ampliación del plazo de pago por razones económicas y previo estudio socio- económico.
- d) Subsidiar en un porcentaje definido por el Departamento Ejecutivo Municipal a los frentistas que sufrieron el siniestro de incendio a fines de agosto del 2.016.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones y/o convenios necesarios con otras instituciones públicas y/o privadas, a los fines de procurar medios de financiación alternativa para realizar la obra objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny
Presidente

